



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

311

DE

(11 AGO 2017)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

El Decreto-Ley 1567 de 1998, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, Estableció que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la Ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Por su parte la Ley 909 de 2004, establece en su artículo 36, los objetivos de la capacitación, dentro de los cuales vale la pena destacar *"La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, valores y competencias fundamentales, con miras a Propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios"*

Que, por solicitud de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se requiere realizar el pago para la inscripción al **SEMINARIO "RESPONSABILIDAD PENAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, para cinco (5) servidores públicos de la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el **SEMINARIO "RESPONSABILIDAD PENAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"** es dictado por el **COLEGIO DE ABOGADOS ROSARISTAS** identificado con el NIT 860.521.248-5, ubicado en la Carrera 6 No. 12 C – 16 Oficina 403 y 404 de la ciudad de Bogotá.

Continuación Resolución

Que, el **SEMINARIO** se realizará en la ciudad de Bogotá del 14 al 18 de agosto de 2017, con una intensidad de 17,5 horas, en los siguientes horarios:

- Lunes 14 de agosto: 4:30 p.m. a 8:30 p.m.
- Martes 15 de agosto: 5:00 p.m. a 8:00 p.m.
- Miércoles 16 de agosto: 5:00 p.m. a 8:30 p.m.
- Jueves 17 de agosto: 5:00 p.m. a 8:30 p.m.
- Viernes 18 de agosto: 5:00 p.m. a 8:30 p.m.

Que, los servidores públicos que participarán en el curso son los que a continuación se relacionan

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ÁREA Y/O CARGO
Mónica Julieth Roa Ruiz	C.C. 1.016.011.643	Contratación
Felix Jorge Zea Arias	C.C. 79.397.682	Gestión Humano
Edgar Mauricio López Lizarazo	C.C. 91.474.271	Secretario General
Luis Eduardo Yunque Matamoros	C.C. 13.486.744	Jefe de Control Interno (E)
José Yesid Olaya Palacio	C.C. 11.312.562	Jefe Oficina de Contratación

Que, el valor de inscripción por cada participante es por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, el valor total para el pago de cinco (5) inscripciones es por la suma **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, pago que se debe realizar a la cuenta corriente No. 115 202 67 12 del Banco Davivienda a nombre del **COLEGIO DE ABOGADOS ROSARISTAS con NIT 860.521.248-5** (ver cotización adjunta).

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **39817** con cargo al Rubro **DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN**, expedido el 8 de agosto de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago al **COLEGIO DE ABOGADOS ROSARISTAS** identificado con NIT **860.521.248-5** cuyo representante es **JOSE YECID CORDOBA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.174 quien actúa como **PRESIDENTE - REPERSENTANTE LEGAL**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de inscripción de cinco (5) servidores públicos para participar en el SEMINARIO “RESPONSABILIDAD PENAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”** que se realizará del 14 al 18 de agosto de 2017 en la ciudad de Bogotá.

Continuación Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 115 202 67 12 del Banco Davivienda a nombre del **COLEGIO DE ABOGADOS ROSARISTAS identificado con NIT 860.521.248-5**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 AGO 2017

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Ángela Aldana, Contratista de Contratación
Revisó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Apoyo contratación.
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera